

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, catresuelo.

Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando en situación de supernumerario al Oficial segundo de Telégrafos D. Antonio Benítez y Martín.—Página 913.

Otras concediendo licencia por enfermos al Auxiliar femenino de Telégrafos doña Rosa Ruiz y Fernández, y al Oficial tercero del mismo Cuerpo D. Andrés Peñuela y Ferrer.—Páginas 913 y 914.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden aprobando los modelos de contadores que se indican, con las denominaciones que se expresan.—Páginas 914 y 915.

Otra fijando las dietas que deben percibir el Presidente y Vocales de la Comisión encargada del examen y

comprobación de los balances, funcionamiento y solvencia de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario.—Página 915.

Otra aclaratoria de la de 26 de Octubre último, sobre elecciones de Jurados de los Tribunales industriales.—Página 915.

Otra nombrando Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Valladolid a D. Carlos Lacombe G. Arquieda.—Página 915.

Otra concediendo matrícula gratuita al alumno D. Vicente Saulnier Sanchez.—Páginas 915 y 916.

#### Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Aviso a los navegantes.—Grupo 43.—Página 916.

HACIENDA.—Concediendo licencias y prórroga de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 918.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a la Real Junta Diputación de pobres de Vi-

toria (Alava), para rifar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 22 de Enero próximo, los objetos que se indican.—Página 919.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando a concurso para su provisión, por el término improrrogable de un mes, las Intervenciones de fondos de los Ayuntamientos que se indican.—Página 919.

Idem haber sido nombrado D. Manuel Álvarez Osorio Interventor de fondos del Ayuntamiento de Tecla (Murcia).—Página 919.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones que se indican.—Página 919.

Dirección general de Sanidad.—Convocando concurso, entre los Secretarios Intérpretes activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior, para la provisión de la vacante de dicha clase en la Estación sanitaria de Sevilla-Bonanza.—Página 920.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 2.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

En vista de que el Oficial segundo D. Antonio Benítez y Martín no se

ha presentado en su destino al terminar la segunda prórroga en el plazo posesorio, que por enfermo se le concedió por Real orden de 14 de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo 5.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1926 (GACETA del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario en la escala de su clase al Oficial segundo D. Antonio Benítez y Martín, quien será baja en servicio activo desde esta fecha.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1926.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de pagos, Jefe del Negociado primero y Jefe del Centro de Sevilla.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo que previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre último, ha tenido a bien conceder licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarda en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento

miento, al Auxiliar femenino de segunda clase, doña Rosa Ruiz y Fernández, con destino en la Estación-Centro de Cádiz.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1926.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos, D. Andrés Peñuela y Ferrer, con destino en Cuevas de Vera, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 26 de Octubre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1926.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Almería.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO Y INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Itmo. Sr.: Visto el oficio del Gobernador civil de Madrid, remitiendo informada por la Verificación de Contadores de electricidad de la provincia, la instancia suscrita por D. Federico Brauns y D. Walter Edstroem, Director gerente y Apoderado, respectivamente, de la Casa "Siemens Schuckert.—Industria Eléctrica", en solicitud de aprobación del contador de energía eléctrica para corriente trifásica, sin hilo neutro, tipo "D 9", variedad del "D 7" aprobado por Real orden de 4.º de Junio de 1922 y autorización para el uso de las denominaciones que en la instancia reseñan:

Resultando que la Verificación oficial

de Contadores eléctricos de la provincia, previas las pruebas que determinan las vigentes Instrucciones, propone la admisión del tipo "D 9", manifestando puede accederse a lo solicitado por la Casa "Siemens Schuckert.—Industria Eléctrica", en lo que se refiere al contador modelo "D 10" para circuitos trifásicos con hilo neutro, puesto que este modelo es análogo al "D 8", ya aprobado, en el que se han introducido las mismas modificaciones que en el "D 9" con relación al "D 7", proponiendo sean aprobados los derivados de estos contadores a los que se ha añadido algunas de las disposiciones que se empleaban ya en los modelos "D 7" y "D 8", manifestando al mismo tiempo que no debe accederse a lo que se solicita con relación a los contadores "D 9 B V" y "D 10 B V", destinados a registrar la energía reactiva, ni en lo que se refiere a los contadores "D 9 S V" y "D 10 S V", encargados de señalar la energía aparente, por ser aparatos de principios distintos a los que integran la energía real, en lo que se refiere al desfase del flujo magnético de la bobina de tensión con relación a este último sector y modo de conseguirlo y de no haberse acompaña Memoria explicativa y descriptiva de estos contadores, ni ejemplar alguno de los mismos, con los que pudieran haberse realizado las pruebas exigidas por el vigente Reglamento para la Verificación de Contadores de Electricidad, razones por las que tampoco deben aprobarse ninguno de los derivados de los modelos "B V" y "S V":

Considerando que por lo que se refiere a los tipos cuya aprobación propone la Verificación Oficial de Contadores, se han observado cuantas formalidades previenen las vigentes instrucciones reglamentarias y demás disposiciones sobre el particular,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los siguientes modelos de Contadores con las denominaciones que se indican:

"D 9"; contador para circuitos trifásicos sin hilo neutro o para dos fases de los circuitos trifásicos con hilo neutro o aún para circuitos bifásicos.

"D 10"; contador para circuitos trifásicos con hilo neutro.

"Z D 9"; contador "D 9", en combinación con integrador de doble tarifa y reloj conmutador.

"Z D 10"; contador "D 10" en combinación con integrador de doble tarifa y reloj conmutador.

"M 3 D 9"; contador "D 9", en combinación con un integrador de triple tarifa y reloj conmutador.

"M 3 D 10"; contador "D 10" en

combinación con un integrador de triple tarifa y reloj conmutador.

"D 9 s" y "D 10 s"; contador "D 9" y "D 10", con un aparato de sustracción.

"D 9 m" y "D 10 m"; contador "D 9" y "D 10", con indicador de máxima.

"Z D 9 m" y "Z D 10 m"; contador "D 9" y "D 10", con indicador de máxima, integrador de doble tarifa y reloj conmutador.

"D 9 m r" y "D 10 m r"; contador "D 9" y "D 10", con indicador de máxima y registrador.

2.º Que se devuelva a los señores Brauns y Edstroem, dada su calidad de peticionarios, un ejemplar de las Memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que los contadores pertenecientes a los modelos aprobados lleven una inscripción legible desde el exterior en la que se exprese el sistema y tipo a que pertenecen, el correspondiente número de orden y nombre del alquilador o vendedor.

4.º Que de dichos modelos se envíe un ejemplar a cada una de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Central de Ingenieros industriales; y

5.º Que esta resolución, juntamente con las formas de verificación y comprobación, se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1926,

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

### Formas de verificación y comprobación.

1.ª En los laboratorios donde hayan de verificarse contadores de este tipo se dispondrá de circuitos trifásicos, con los que pueda variarse el factor de potencia y puedan absorber una potencia igual a la máxima para que puedan ser utilizados los contadores que hayan de ser verificados en los laboratorios. Será preciso que existan dos vatímetros que puedan medir hasta dicha potencia máxima y cuyo error sea inferior a 1 por 100, o bien un solo vatímetro especial para medidas en circuitos trifásicos desequilibrados con el mismo error máximo. Además se dispondrá de un buen cuentasegundos.

2.ª La verificación en los laboratorios se hará de idéntica manera que se hace actualmente la de los contadores motores; es decir, se compararán las lecturas de los (7) vatímetros o del vatímetro de que se ha hecho mención en el párrafo anterior, con las indicaciones del contador montados aquéllos y éste sobre un mismo circuito trifásico, y se procesa

derá en la forma detallada en el artículo 56 de las vigentes instrucciones reglamentarias para el servicio de la verificación de los contadores de electricidad.

3.ª La verificación en los domicilios de los particulares se efectuará del mismo modo.

4.ª La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocación del contador en el tablero, y fijándose en el buen estado de los precintos colocados en la verificación en el laboratorio. Terminará la operación contando el tiempo que tarde el eje en dar un cierto número de revoluciones y comparando el número de vatios que acusen los aparatos de medida con los que acusaría el contador al cabo de una hora, que vendrían dados por la fórmula

$$W = \frac{3.600 \times N}{S} K,$$

en donde N es el número de revoluciones y K una constante para cada contador que indica el número de vatios horas que señala el totalizador por revolución del eje. Cuando esta constante no sea conocida, puede determinarse haciendo girar el disco con la mano y contar las vueltas N' que tiene que dar para que el totalizador marque un hectovatio hora; esta constante será evidentemente

$$K = \frac{100}{N'}$$

5.ª Para precintar el contador, el Verificador fijará las posiciones de los dos imanes permanentes de ambos frenos de Foucault, las de los tornillos de los cierres magnéticos de los núcleos de las bobinas de tensión, las de los tornillos correderas de los bucles que cierran los circuitos de las espiras arrolladas sobre los núcleos de intensidad y, finalmente, las de las dos lengüetas colocadas sobre los núcleos de las bobinas de intensidad.

Constituida la Comisión encargada del examen y comprobación de los balances, funcionamiento y solvencia de la Mutualidad nacional del Seguro Agropecuario—bienio 1924-25—en la forma que preceptúan los Estatutos vigentes de dicha institución y dada posesión de sus cargos a los Sres. D. Fernando Soldevilla, D. Ramón Cavanaugh y Sanz, D. Jesús Andréu y Lázaro, D. Fernando López, D. Felipe Gómez Cano, D. José María Lamó de Espinosa y doña Pascuala Euri-guez de Navarra, con las representaciones de la Jefatura Superior de Comercio y Seguros del Instituto Nacional de Previsión, Dirección general de Agricultura, Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y de los mutualistas que respectivamente ostentan,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, conforme a lo prevenido en el artículo 43 del Real decreto de 5 de Octubre de 1922, por que se rige la Mutualidad nacional del Seguro Agropecuario y el Reglamento de 18 de Junio de 1924, se fijen las asistencias que devengue dicha Comisión a razón de 50 pesetas los Vocales y 60 pesetas el Presidente, por cada sesión que celebren, dentro de los límites fijados por la última de las disposiciones citadas, abonándose estos gastos con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto primero del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.

#### AUNOS

Señores Presidente de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario y Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Han sido expuestos a este Ministerio algunos casos en que los Presidentes de los Tribunales industriales, ateniéndose a los artículos 437 y siguientes del Código de Trabajo, a raíz de la promulgación de éste, pidieron a las respectivas Delegaciones locales del Consejo de Trabajo las listas de las Asociaciones patronales y obreras con derecho a elegir los Jurados de los Tribunales, y, obtenidas las listas, invitaron a las entidades en ellas incluidas a verificar las elecciones durante la primera quincena del pasado mes de Octubre, habiéndose así realizado aquéllas con anterioridad a la publicación de la Real orden de este Ministerio, fecha 26 del mismo mes, que ha suscitado la duda de si como consecuencia de ella habrían de ser anuladas las elecciones que se verificaron como queda dicho.

Y a fin de cohonestar con el respeto a los preceptos del Código de Trabajo la mencionada disposición complementaria, dictada con la exclusiva finalidad de llenar el período transitorio entre el antiguo y el nuevo régimen legal,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en los casos en que las Asociaciones patronales y obreras de la demarcación de un Tribunal industrial, invitadas a ello por el Presidente de este organismo, fu-

biesen realizado en su seno, con anterioridad a la Real orden de 26 de Octubre último, las elecciones para la designación de los Jurados del Tribunal, se continúen por el Presidente las demás operaciones determinadas por el Código de Trabajo hasta la proclamación de los Jurados, verificando el escrutinio en la forma preceptuada y resolviendo en su caso o tramitando a las Audiencias territoriales las protestas que pudieran formularse, según previene el artículo 447 del mencionado Código.

2.º Que los Jurados que así resultaren designados tendrán el carácter de interinos y actuarán solamente durante el primer semestre del próximo año 1927, período durante el cual habrán de verificarse las elecciones para la designación definitiva de los Jurados que habrán de actuar desde 1.º de Julio de 1927 a 31 de Diciembre de 1929, en la forma y plazos que determina la Real orden de 26 de Octubre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.

#### AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 4.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Valladolid al Catedrático de dicha asignatura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de dicha capital, D. Carlos Lacombe G. Arquieda, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación que para estas atenciones figura en el capítulo 1.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1926.

#### AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Vicente Saulnier y Aróstegui, acci-

Decreto-ley de 21 de Junio próximo pasado, solicita se conceda a su hijo D. Vicente Saulnier Sánchez matrícula gratuita en los estudios que este alumno cursa en la Escuela Industrial de esta Corte:

Considerando que la anterior instancia ha sido informada favorablemente por el Jefe inmediato superior del solicitante, y que a la misma se han acompañado las certificaciones de las partidas de matrimonio y las de nacimiento de los ocho hijos legítimos, así como la que acredita la existencia legal de aquéllos; habiéndose cumplido, por tanto, cuanto previene el artículo 12 del mencionado Decreto-ley,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Sr. Saulnier Aróstegui, concediéndole el beneficio a que hace referencia el apartado b) del artículo 8.º de la anterior soberana disposición, autorizando al Director de la Escuela Industrial de Madrid para admitir al alumno D. Vicente Saulnier Sánchez la matrícula gratuita en los estudios de Perito industrial, que cursa en el mencionado Centro industrial de enseñanza.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1926.

AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.

## MINISTERIO DE MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

#### SECCION DE HIDROGRAFIA

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades quinceciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

Las altitudes se refieren a la bajamar de siz-

GRUPO 43

DEL NUM. 1.141 AL 1.165

**ESPAÑA. COSTA N.**—Cabo de Machichaco.—Radiofaro sin servicio por averías.—Servicio Cen-

tral de Señales Marítimas, 18 de Octubre de 1926.

Núm. 1.141.—Aviso anterior número 925 de 1926 (véase).

Posición.—En el faro de Machichaco.

Latitud: 43º 27' N.—Longitud: 2º 45' W. (aprox.)

Detalle.—El radio-faro del cabo Machichaco, que prestaba servicio desde el 15 de Septiembre de 1926, conforme se había anunciado en el aviso anterior de referencia, ha dejado de funcionar ahora por averías.

Nota.—Se dará nuevo aviso cuando sean reparadas las averías y funcione de nuevo.

(Aviso núm. 1.141, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros núm. 2.732, página 302.

Carta núm. 910. Sección II. Costa N. de España, desde Bayona a Machichaco.

Idem 183 A. Idem. Costa N. de España, desde el río Adour hasta la punta del Dichoso.

**COSTA NW.—Coruña.—Torre de Hércules.**—Alteración en las características del faro.—Servicio Central de Señales Marítimas, 19 de Octubre de 1926.

Núm. 1.142.—Fecha de la alteración.—Sobre el 15 de Noviembre de 1926.

Posición.—Al Norte de la ciudad. Latitud: 43º 23' 10" N.—Longitud: 8º 24' 24" W.

Detalle.—A partir de la fecha citada arriba, y el día que se terminen las obras de cambio que se van a ejecutar, se apagará el aparato antiguo del faro de Hércules y se encenderá el nuevo con las siguientes características:

Carácter.—Blanca de grupos de 4 relámpagos cada 20 segundos, así:

Luz, 0,25 segundos; ocultación, 3,08 segundos; luz, 0 25 segundos; ocultación, 3,08 segundos; luz, 0,25 segundos; ocultación, 3,08 segundos; luz 0,25 segundos; ocultación, 9,76 segundos.

Alcance.—40 millas. Nota.—Las demás características no variarán.

(Aviso núm. 1.142, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros núm. 2.804, página 310.

Carta núm. 929. Sección II. Costa de Galicia, desde la Atalaya de Cayón al cabo Prior.

Idem 125 A. Idem. Costa de Galicia, desde el cabo Toriñana a la estaca de Bares.

Idem 182 A. Idem. Costa de España, desde el puerto de Vega hasta el cabo Toriñana.

Idem 12 A. Idem. De las rías del Ferrol, Ares, Betanzos y La Coruña.

Plano núm. 30 a. Sección II. Ría y puerto de La Coruña.

**INGLATERRA. COSTA E.**—Bahía Norwich.—Felixstowe.—Luz posterior de enfilación restablecida.

Notice to Mariners. 1.649. Londres 1926.

Núm. 1.143.—Aviso anterior número 81 de 1926 (cancelado).

Posición.—A 1,75 cables al NE. del

extremo de fuera del muelle de Felixstowe.

Latitud: 51º 57' N.—Longitud: 1º 19' E. (aprox.)

Detalle.—La luz posterior de enfilación ha recobrado su carácter normal de roja de ocultaciones, tal como se describe en el Libro de Faros.

(Aviso núm. 1.143, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros núm. 964, pág. 101.

**The Woud.—Barco-faro "Haisbro".**—Alteración en la posición.—Notice to Mariners núm. 1.681. Londres, 1926.

Número 1.144.—Nueva posición.—A cuatro cables al NW. de su anterior posición.

Latitud: 52º 58' 50" N.—Longitud: 1º 34' 30" E.

Detalle.—Sin ninguna otra alteración se ha trasladado a la nueva posición arriba indicado el barco-faro "Haisbro".

(Aviso número 1.144, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros número 1.016, página 107.

**Río Humber (entrada).**—Obstrucción señalada.—Notice to Mariners núm. 1.671. Londres, 1926.

Número 1.145.—Posición.—A una distancia de 2,5 cables al 323º de la situación de la luz flotante número 3 de Clee Ness.

Latitud: 53º 35' N.—Longitud: 0º 2' E. (aprox.)

Detalle.—Se ha señalado en la posición que se indica una obstrucción sumergida. Se dará nuevo aviso con más detalles.

(Aviso núm. 1.145, 23 de Octubre de 1926.)

**COSTA S.—Bahía Stokes.**—Naufragio marcado por boyas.—Notice to Mariners núm. 1.663. Londres, 1926.

Núm. 1.146.—Posición.—A distancia de 12 cables al 270º desde la más Sur de las dos luces del extremo del muelle de la bahía Stokes.

Latitud: 50º 47' N.—Longitud: 1º 11' W. (aprox.)

Detalle.—En esta posición hay un casco a pique (1.926), sobre el que se sondan 12,8 metros. Este naufragio está marcado por una boya verde situada a 18,3 metros al Sur del naufragio.

(Aviso número 1.146, 23 de Octubre de 1926.)

**FRANCIA. COSTA N.**—Rada de Caen. Boya luminosa de recalada apagada.—Avis aux Navigateurs número 1.870. París, 1926.

Núm. 1.147.—Situación.—Latitud: 49º 20' N.—Longitud: 0º 15' E. (aproximadamente.)

Detalle.—La boya luminosa de recalada de la rada de Caen se halla apagada accidentalmente.

Se avisará cuando funcione de nuevo.

(Aviso número 1.147, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros número 2.210, página 244.

**Saint Valery-en-Caux.**—Luz modificada provisionalmente.—Avis

aux Navigateurs núm. 1.873. París, 1926.

Núm. 1.148.—Situación.—Latitud: 49° 52' 5" N.—Longitud: 0° 42' 6" E. (aprox.).

Detalle.—La luz situada en el extremo del muelle W. de Saint-Valéry presenta, a consecuencia de averías, el aspecto de una luz blanca fija. Nuevo aviso anunciará el restablecimiento de esta luz a su normalidad. (Aviso número 1.148, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros número 2.114, página 234.

**COSTA NW.—Guessant.—Punta Stiff.—Luz modificada.—Rectificación al aviso anterior.—Avis aux Navigateurs núm. 1.869. París, 1926.**

Núm. 1.149.—Aviso anterior número 1.127 de 1926 (cancelado).

Situación.—Latitud: 48° 28' 5" N.—Longitud: 5° 3' 4" W. (aprox.)

Detalle.—Rectificar como sigue el aviso anterior que se cita, relativo a la nueva luz que ha de entrar en servicio el 15 de Octubre de 1926 en la punta Stiff.

Carácter.—Roja de grupos de dos relámpagos cada diez segundos, así: Luz, 0,4 segundos; ocultación, 2,1 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 7,4 segundos.

Elevación.—83 metros.

Alcance.—23 millas.

Altura.—26 metros sobre el terreno.

(Aviso número 1.149, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros número 2.359, página 231.

**COSTA W.—Canal de entrada al puerto de Leconil.—Torre en construcción.—Avis aux Navigateurs núm. 1.855. París, 1926.**

Núm. 1.150.—Situación.—Latitud: 47° 37' 31" 9" N.—Longitud: 4° 12' 38" W.

Detalle.—Se halla en curso de construcción sobre la roca denominada Men Caes, en el canal de entrada al puerto de Leconil, una torre de cemento armado de un metro de diámetro y de ocho metros de altura. (Aviso número 1.150, 23 de Octubre de 1926.)

**COSTA S.—Cefo Juan.—Modificación de una luz.—Luz provisional.—Avis aux Navigateurs número 1.872. París, 1926.**

Núm. 1.151.—Situación.—En la playa y extremo W. del pueblo.

Latitud: 43° 33' 54" N.—Longitud: 7° 4' 18" E.

Detalle.—Durante el corriente mes de Octubre de 1926 se reemplazará la luz de esta situación por otra provisional, situada en lo más alto de la misma torre y con la misma característica, sólo que con alcance reducido.

Esta luz provisional funcionará hasta la entrada en servicio de una nueva luz que se instale en las colinas de Vallauris.

Nuevo aviso anunciará la inauguración de esta nueva luz.

(Aviso número 1.151, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros número 3.333, página 374.

**GRECIA.—Isla Spezzia (Spetsai).—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 1.668. Londres, 1926.**

Núm. 1.152.—Posición.—En la parte E. de la entrada al puerto Spezzia y a 0,75 cables al 310 de la actual luz blanca de ocultaciones.

Latitud: 37° 16' N.—Longitud: 23° 40' E. (aprox.)

Carácter.—Roja fija.

Elevación.—7,3 metros.

Alcance.—5 millas.

Estructura.—Columna blanca de hierro de 5,5 metros de altura.

(Aviso número 1.152, 23 de Octubre de 1926.)

**AFRICA. COSTA W.—Islas de Cabo Verde.—Isla Santiago.—Punta Preta.—Luz restablecida.—Notice to Mariners núm. 1.675. Londres, 1926.**

Núm. 1.153.—Aviso anterior número 609 de 1926 (cancelado).

Posición.—En la parte N. de la bahía Tarrafal, en la isla Santiago.

Latitud: 15° 7' N.—Longitud: 23° 47' W. (aprox.)

Detalle.—Con referencia al aviso anterior, se informa que la luz blanca fija de esta posición, que se hallaba apagada temporalmente, ha sido restablecida a su normalidad.

(Aviso núm. 1.153, 23 de Octubre de 1926.)

Libro de Faros núm. 4.062, pág. 453.

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.—Bahía Buzzards.—Puerto Cuttyhunk (proximidades).—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners número 1.685. Londres, 1926.**

Núm. 1.154.—Posición.—A 3 cables al E. de la isla Gull y al costado de la existente boya de campana.

Latitud: 41° 27' N.—Longitud: 70° 54' W. (aprox.)

Descripción.—Boya negra numerada 7, exhibiendo una luz blanca de relámpagos cada 8 segundos, así:

Luz, 2 segundos; ocultación, 6 segundos.

(Aviso núm. 1.154, 23 de Octubre de 1926.)

**Long Island Sound.—New-York.—Stepping Stones.—Cambio de características de la luz.—Notice to Mariners núm. 3.467. Washington, 1926.**

Núm. 1.155.—Situación.—Latitud: 40° 49' 28" N.—Longitud: 73° 46' 31' W.

Nuevo carácter.—Verde fija.

(Aviso núm. 1.155, 23 de Octubre de 1926.)

**North Carolina.—Cabo Lockout Slough.—Boya luminosa temporalmente establecida.—Notice to Mariners núm. 3.446. Washington, 1926.**

Núm. 1.156.—Situación.—Latitud: 34° 34' 15" N.—Longitud: 76° 30' 30" W.

Detalle.—Se ha establecido en el extremo E. del cabo Lockout Slough, en la situación señalada, una boya

exhibiendo una luz roja de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Nota.—La boya está pintada de negro y blanco a rayas verticales, y se ha fondeado temporalmente durante la época de pesca.

(Aviso núm. 1.156, 23 de Octubre de 1926.)

**ISLAS BAHAMAS.—Gran Banco de Bahama.—Gran Isaac.—Luz apagada.—Notice to Mariners número 3.460. Washington, 1926.**

Núm. 1.157.—Situación.—Latitud: 26° 2' N.—Longitud: 79° 6' W.

Detalle.—Según informe por radio del vapor americano "Beacon Light", a las diez de la noche del 21 de Septiembre de 1926 la luz de esta situación se encontraba apagada.

(Aviso núm. 1.157, 23 de Octubre de 1926.)

**Gran Banco de Bahama.—Islas Bimini.—Luces destruidas.—Notice to Mariners núm. 3.461. Washington, 1926.**

Núm. 1.158.—Situación.—Latitud: 25° 46' N.—Longitud: 79° 18' W. (aprox.)

Detalle.—La luz del morro y la del puerto, en la isla Bimini del Norte, han sido destruidas.

(Aviso núm. 1.158, 23 de Octubre de 1926.)

**PANAMA.—Bahía Limón (proximidades).—Característica luminosa de una boya restablecida.—Notice to Mariners núm. 3.458. Washington, 1926.**

Núm. 1.159.—Aviso anterior número 918 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 9° 32' 9" N.—Longitud: 79° 55' 2" W.

Detalle.—En 13 de Septiembre de 1926, la boya luminosa y de silbato fondeada a 8,5 millas al Norte de la entrada del puerto Colón, recobró sus características luminosas normales como sigue:

Características.—Blanca de grupos de 3 relámpagos cada 20 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos.

(Aviso núm. 1.159, 23 de Octubre de 1926.)

**BRASIL. COSTA E.—Bahía de Santos.—Bajo señalado.—Notice to Mariners número 1.694. Londres, 1926.**

Núm. 1.160.—Posición.—A 1,07 millas al 265° de la luz del fuerte Barra Grande.

Latitud: 24° 0' S.—Longitud: 46° 19' W. (aprox.)

Sonda.—6,4 metros.

(Aviso núm. 1.159, 23 de Octubre de 1926.)

**URUGUAY.—Cabo Polonio (proximidades).—Denuncia de agua descolorida.—Aviso a los Navegantes núm. 51. Buenos Aires, 1926, y Notice to Mariners número 1.297. Londres, 1926.**

Núm. 1.161.—Situación.—Latitud: 34° 33' 0" S.—Longitud: 53° 53' 0" W.

Advertencia.—A unas 10 millas hacia el SSW. del cabo Polonio fué señalada la existencia de agua descolorida.

(Aviso núm. 1.161, 23 de Octubre de 1926.)

**ARGENTINA.—Isla de los Estados. Bahía Crossley.—Faro Le Maire. Rectificación del sector de la luz.** Avisos a los Navegantes número 49. Buenos Aires, 1926.

Núm. 1.162.—Aviso anterior número 595 de 1926 (corrijase).

Situación.—Latitud: 54° 48' S.—Longitud: 64° 44' W. (aprox.)

Sector.—Exhibe un sector de luz de 183,5 desde los 41° hasta los 224,5, y no como se anunció en el aviso anterior citado, que queda rectificado por éste en ese sentido.

(Aviso núm. 1.162, 23 de Octubre de 1926.)

**CHILE.—Puerto de Antofagasta.—Noticia referente a luces.** Avisos a los Navegantes núm. 174. Valparaíso, 1926.

Núm. 1.163.—Detalle.—Se avisa a los navegantes las siguientes rectificaciones a las luces de navegación del puerto de Antofagasta.

a) Roca Payta.—Boya cónca roja, con luz blanca de relámpagos cada 3,5 segundos.

Alcance.—9 millas.  
Situación.—Latitud: 23° 38' 30" S. Longitud: 70° 25' 20" W.

b) Muelle de pasajeros.—Dos luces rojas enfiladas al 138°, elevadas nueve metros y con alcance de cinco millas.

c) Muelle de carga.—Luces blancas eléctricas que se confunden con las de la población.

d) Muelle rompeolas.—Línea horizontal de luces que iluminan la parte alta del parapeto en las proximidades del cabezo del muelle. Estas luces son provisionales. En breve se instalará en dicho cabezo una luz, cuyas características se darán.

(Aviso número 1163, 23 de Octubre de 1926.)

**JAPON.—Honshu.—Ise No Umi.—Yokka Ichi.—Luces de enfilación establecidas.—Balizas suprimidas.—Luz establecida y boya luminosa retirada.—Notice to Mariners núms. 1.677 y 1.678. Londres, 1926.**

Núm. 1.164.—1) Luces de enfilación establecidas.

a) Luz anterior.  
Posición.—A siete cables al S. de la luz de Yokka Ichi.

Latitud: 34° 57' 0" N.—Longitud: 136° 38' 20" E.

Carácter.—Roja fija.  
Elevación.—13,4 metros.  
Alcance.—12 millas.

Estructura.—Torre cuadrada roja de armazón de 12,2 metros de altura.

b) Luz posterior.  
Posición.—A 2,6 cables al 276° de a).

Carácter.—2 rojas fijas vesticales.  
Elevación.—23,8 metros y 20,7 metros.

Alcance.—13 y 14 millas.  
Estructura.—Torre cuadrada negra de armazón de 22,9 metros de altura.

Nota.—Estas luces a) y b) forman una enfilación al 276°.

2) Balizas suprimidas.  
Detalle.—Las dos balizas de enfilación hasta ahora situadas a 9 cables al SW. de la luz de Yokka Ichi, se han suprimido.

3.—Luz establecida.  
Posición.—En la parte S. de la entrada, en el extremo del nuevo rompeolas que ha sido terminado.

Latitud: 34° 56' 45" N.—Longitud: 136° 39' 39" E.

Carácter.—Blanca de ocultaciones cada seis segundos, así:

Luz, tres segundos; ocultación, tres segundos.

Elevación.—13,4 metros.  
Alcance.—12 millas.  
Estructura.—Armazón de hierro sobre base blanca, de 12,8 metros de altura.

Nota.—Esta luz es permanente.

4) Boya luminosa retirada.

Detalle.—La boya de luz roja de relámpagos, hasta ahora marcando el extremo del rompeolas en construcción, se ha suprimido al terminarse aquél.

(Aviso número 1.164, 23 de Octubre de 1926.)

Número 1.165

**DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN**

Avisos anteriores núms. 1.087, 1.118 y 1. 40 de 1926.

LOCALIDAD	FECHA en que fué visto	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Océano Atlántico del Norte.....	31 Agosto 1926....	43° 49' N.	22° 2' W.	Restos de naufragio parcialmente sumergidos.
Escocia.—Costa E. Al E. de Aberdeen....	9 Septiembre 1926	56° 57' N	1° 22' W.	Restos de naufragio sumergido con dos palos hacia fuera.
Océano Atlántico del Norte.....	13 Septiembre 1926	49° 42' N.	9° 50' W.	Resto de naufragio
Inglaterra.—Costa E. Río Tyne (proximidades).....	25 Septiembre 1926	54° 51' N.	1° 10' W.	Resto de naufragio
Inglaterra.—Costa W. Al W. de South Stack.....	26 Septiembre 1926	53° 16' N.	5° 15' W.	Resto de naufragio
Inglaterra.—Costa W. Bahía Carnarvon ...	28 Septiembre 1926	53° 5' N.	4° 52' W.	Resto de naufragio

Nota.—Este aviso es una revisión de los anteriores que se citan.  
(Aviso núm. 1.165, 23 de Octubre de 1926.)

Madrid, 23 de Octubre de 1926.—El Director general, José González Billón,

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Señor Delegado especial de Hacienda en Navarra.

Vista la instancia suscrita por doña Pilar Oller Serrano, Auxiliar de primera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por hallarse comprendida en los beneficios que otorga la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concedérsela, con sueldo entero, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Vista la instancia suscrita por doña Antonia López García, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por hallarse comprendida en los beneficios que otorga la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concedérsela, con sueldo entero, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

cial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.  
Señor Delegado de Hacienda en Burgos.

Visto el expediente promovido por doña Rosa de la Vallina Fernández, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma.  
S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Oviedo.

Visto el expediente promovido por doña María Hervás y de Aldecoa, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Málaga.

Visto el expediente promovido por D. Juan Moreno Verdiguier, Oficial de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.  
Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Manuel Lorenzo de los Villares-Amor, Oficial de segunda clase del Cuerpo pericial de Aduanas,

Administrador en la de Deva, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.  
Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Florentín Quemada y Blanco, Jefe de Negociado se segunda clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Salamanca, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

#### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Real Junta Diputación de pobres de Vitoria (Alava), para rifar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 22 de Enero de 1927, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la Casa de Piedad de dicha ciudad, tres reses de cerda, dos estuches conteniendo una docena de cubiertos con cuchillos, de plata de ley, dos aventadoras o dos máquinas de coser "Singer" a elección, tres estuches conteniendo media docena de cubiertos de plata de ley con cuchillos, tres arados Brabant o tres máquinas de coser "Singer", a elección, cuatro estuches conteniendo media docena de cubiertos de plata de ley sin cuchillos o cuatro trillos, a elección, dos gradas flexibles de nueve muelles cada una, cuatro estuches conteniendo media docena de cucharillas de plata de ley y seis arados Camba, donado todo ello gratuitamente al indicado fin, quedando obligada la referida Junta a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto prescriben las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponde.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Director general, A. Forcat.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie a concurso su provisión, por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo); por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, libres de todo impuesto.

Idem id. de La Laguna (Canarias), vacante por pase a otro destino del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem id. de la de Olvera (Cádiz); por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, con carácter voluntario.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

Habiendo sido nombrado D. Manuel Alvarez Osorio Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Yecla (Murcia), se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1926.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

Instruido el expediente especial que determina la facultad primera del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación Hospital de Todos los Santos, instituida en Capillas (Palencia) por D. Andrés Pérez, al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, respecto a la modificación fundacional, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Instruido el expediente especial que determina la facultad séptima del artículo 67 de la Instrucción de 14

de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de la Santa Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad, establecida en esta Corte, al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, respecto a la venta de una casa, propiedad de dicha Fundación, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.  
El Director general, R. Muñoz.

Instruido el expediente especial que determina la facultad séptima del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia

por quince días a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida por D. Feliciano González de Ceá en Villabrágima (Valladolid), al objeto de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, respecto a la venta de tres fincas rústicas, propiedad de dicha Fundación, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.  
El Director general, R. Muñoz.

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Se convoca concurso entre los Secretarios intérpretes, activos y excedentes, del Cuerpo de Sanidad exte-

rior, para la provisión de la vacante de dicha clase en la Estación sanitaria de Sevilla-Bonanza, sus resultas y de las demás que en la actualidad existen, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 18 del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 3 de Marzo de 1917, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.  
El Director general, Francisco Murillo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.